



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 366/2026

**“SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE
CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ”**

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 366/2026** referente al **“SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ”** requerido por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-084-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de junio del 2026**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**.)
2. El **01 de julio del 2026**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **06 de julio del 2026**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **02 (dos licitantes)**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, el licitante fue:

- **R8 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.**



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 366/2026

**“SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE
CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ”
Sin Concurrencia del Comité**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	➤ CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de forma errónea.	➤ R8 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. - El Licitante presenta la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, con una antigüedad mayor a 15 días hábiles a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso b), fracción IV de las bases. - El Licitante presenta la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso e), fracción IV de las bases. - El Licitante presenta la Constancia de Situación Fiscal (SAT), con una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso a), fracción III de las bases. - El Licitante presenta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, con una antigüedad mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso d), fracción IV de las bases.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 366/2026

**"SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE
CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ"**
Sin Concurrencia del Comité

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, concluyendo, que el licitante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, contrario al licitante **R8 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente, en consecuencia, se desecha su propuesta.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de **dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente**, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"Artículo 72 (...)

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y."

(...)

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria**, de lo correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 366/2026**, referente al **"SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ"**; al respecto, se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 71 (...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria. (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 366/2026

**"SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE
CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ"**

Sin Concurrencia del Comité

evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de julio del año 2026**.

Elaboró: Quetzalli Vega Quintero.

Cargo: Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones.

ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

IVÁN RODRÍGUEZ ARTEAGA
TITULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 366/2026

**"SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE
CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ"**

Sin Concurrencia del Comité

**ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.	R8 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	PRESENTA OPINIÓN VENCIDA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	PRESENTA OPINIÓN VENCIDA



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 366/2026

**"SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE
CAPACITACIÓN LABORAL BENITO JUAREZ"**

Sin Concurrencia del Comité

15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	PRESENTA CONSTANCIA VENCIDA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	PRESENTA CONSTANCIA VENCIDA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la propuesta del licitante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA, S.A. DE C.V.**, es declarada solvente documentalmente, mientras que el participante **R8 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE** por lo que se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Responsable de la evaluación: Quetzalli Vega Quintero, Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones.